

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 14 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 08 DE ENERO DE 2010 EDICION N° 9.011

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.453

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en Colonia El Guanaco, Departamento 25 de Mayo, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII - Parcela 60.

PLANO DE MENSURA N° 24-22-88.

PROPIETARIO: HORVICEN Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 918 has. 72. as., 50 cas., 14 dm<sup>2</sup>.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 2801 - Departamento 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado previa mensura y subdivisión de las parcelas a través del Instituto de Colonización, serán adjudicadas en ventas a sus actuales ocupantes cuyo destino será el desarrollo de actividades primarias. Al fijarse el valor de los lotes deberá tenerse en cuenta la situación socio - económica de los pequeños productores, de conformidad con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El cambio de destino establecido en el artículo precedente, dejará sin efectos las disposiciones precedentes, debiendo el Estado Provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios y su pertinente inscripción en carácter de Bien de Familia, debiendo establecerse y anotarse ante el Registro de la Propiedad Inmueble la prohibición de transferir el dominio del inmueble por el término de (10) años.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá articular un programa de asistencia y promoción para los pequeños productores adjudicatarios de tierras tendientes a garantizar su subsistencia y permanencia en el predio expropiado.

ARTÍCULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputadas a la partida específica del presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario

**Víctor Hugo Maldonado**, Vicepresidente 1°

### DECRETO N° 2.774

Resistencia, 16 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.453; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.453, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:8/01/10

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.454

ARTÍCULO 1°: Créase el Régimen de Pasantías en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, destinado a alumnos/as con discapacidades temporales o permanentes, mayores de dieciséis años de edad, que asistan a Escuelas de Educación Especial.

ARTÍCULO 2°: Denomínase pasantía a la extensión del Sistema Educativo a instituciones de carácter público o privado, durante determinado tiempo, para prácticas relacionadas con la educación y formación de los alumnos, de acuerdo con la Educación Especial que reciben, bajo la organización y el control del establecimiento educativo al que pertenecen.

ARTÍCULO 3°: Determinánese que las pasantías se harán efectivas con la concurrencia de los alumnos/as a las entidades públicas o privadas y empresas del sector productivo o de servicios, en el horario y bajo las modalidades que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Establécese que la situación de pasantía no creará otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa donde efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

ARTÍCULO 5°: Determinánese como metas de la capacitación laboral en este régimen, la capacitación y formación de hábitos adecuados para un correcto desempeño laboral, y la concreción de una primera experiencia, junto a la integración social, en un marco de dignidad y autorrealización de personas con discapacidades temporales o permanentes.

ARTÍCULO 6°: Fíjanse como objetivos del régimen de pasantías:

a) Brindar a los alumnos/as con discapacidades temporales o permanentes, la complementación de su formación a través de la práctica en

- empresas o en instituciones, que los habilite en el ejercicio de la profesión u oficio elegido.
- b) Lograr que los alumnos tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las empresas y servicios, relacionados con la formación que reciben.
- c) Integrar a los jóvenes educandos en grupos sociales laborales y permitir el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.
- d) Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de iniciar el contacto con tecnologías actualizadas y contribuir a facilitar la transición entre lo educacional y lo laboral.

**ARTÍCULO 7°:** Determinase que los estudiantes podrán percibir durante el transcurso de la pasantía, una retribución por parte de las empresas o instituciones donde realizan las mismas, en calidad de asignación estímulo para viáticos y gastos escolares.

**ARTÍCULO 8°:** Autorízase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a celebrar convenios con las cámaras y asociaciones empresariales para que los alumnos con discapacidades temporales o permanentes puedan participar del sistema de pasantías.

**ARTÍCULO 9°:** La reglamentación de la presente ley establecerá los requisitos de ingreso, incluida la aptitud psicofísica; el sistema de evaluación y el régimen de asistencia de los pasantes; la duración de las pasantías y su carga horaria, la edad mínima para acceder; la protección a través de seguros; la coordinación y supervisión de las pasantías y los derechos y obligaciones de las partes.

**ARTÍCULO 10:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Víctor Hugo Maldonado, Vicepresidente 1°**

#### DECRETO Nº 2.775

Resistencia, 16 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.454; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.454, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Romero**

s/c.

E:8/1/10

>\*<

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.458

**ARTÍCULO 1°:** Declárase al año 2010, como el "Año del Hospital Julio C. Perrando", teniendo en consideración que el próximo día 12 de diciembre del 2010, esa prestigiosa Institución cumplirá sus cien años de vida.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese que a partir del 1° de enero de 2010, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda "2010 - Año del Hospital Julio C. Perrando".

**ARTÍCULO 3°:** Invítase a los gobiernos municipales, a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Alicia E. Mastandrea, Presidenta**

#### DECRETO Nº 2.838

Resistencia, 23 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.458; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.458, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Baquero**

s/c.

E:8/1/10

>\*<

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.460

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse exentos de las tasas establecidas por las leyes 4.182 y sus modificatorias – Tasas para Actuaciones Judiciales ante Tribunales Provinciales– y 2.071 "de facto" (t.v.) –Tarifaria Provincial–, los actos y sus certificaciones, de carácter administrativos, policiales y judiciales, realizados con la finalidad de acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.602/09.

**ARTÍCULO 2°:** Las exenciones instituidas por el artículo precedente, se perfeccionarán en forma automática mediante declaración jurada de la persona que las requiera y tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, prorrogable por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°:** El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, tendrá a su cargo garantizar el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°:** La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha su promulgación.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Alicia E. Mastandrea, Presidenta**

#### DECRETO Nº 2.843

Resistencia, 23 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.460; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.460, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:8/1/10

## D E C R E T O S

### DECRETO Nº 2.276

Resistencia, 29 octubre 2009

VISTO:

Que la información disponible en los organismos nacionales e internacionales especializados indica que la situación actual del fenómeno "EL NIÑO" - ENOS se halla en su etapa de desarrollo, predominando las condiciones de precipitaciones copiosas en toda la Cuenca del Plata, ocasionando la crecida de los cauces de los ríos en la cuenca superior del Río Paraná y sus afluentes; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las medidas aconsejadas, la declaración provincial de Emergencia Hídrica por ocurrencia de fenómenos climáticos posibilita la adopción en forma rápida de decisiones que contribuyen a hacer frente a las situaciones extremas para los ciudadanos afectados;

Que los organismos técnicos responsables de producir pronósticos meteorológicos, indican un alto grado de probabilidad de continuidad en la concurrencia de fenómenos de intensidad significativa;

Que en virtud de ello, resulta necesaria la declaración del Estado de Emergencia Hídrica por ocurrencia de fenómenos climáticos, "El Niño - ENOS", para atender y dar respuestas a las zonas afectadas por desborde del río Paraná y por el exceso de precipitaciones;

Que ante tal situación, el Poder Ejecutivo considera necesario el dictado del instrumento legal que declare la Emergencia Hídrica por fenómenos climáticos, por el lapso de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta necesario arbitrar mecanismos ágiles para atender con celeridad las erogaciones que se produzcan;

Que es menester exceptuar las medidas de los mecanismos y exigencias legales vigentes;

Que los fenómenos acaecidos se encuadran en las previsiones establecidas en el Artículo 132 -inc. d) de la Ley Nº 4.787, de Administración Financiera;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Declárase la Emergencia Hídrica por ocurrencia de fenómenos climáticos, "El Niño - ENOS", por el lapso de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente Decreto, en las zonas afectadas como consecuencia de los desbordes de ríos y excesos de precipitaciones.

**Artículo 2º:** Encomiéndase a la Junta Provincial de Defensa Civil la adopción de las medidas conducentes a garantizar la protección de la población ante la Emergencia planteada, conforme a lo establecido en los Artículos 11º y 12º de la Ley 2.014 y el Decreto 1.334/96.

**Artículo 3º:** Exceptúase las contrataciones y/o adquisiciones efectuadas con motivo de la aplicación del presente decreto, de lo dispuesto en el Decreto Nº 3.566/77, de su similar Nº 2.774/97, encuadrándose la misma en los alcances de la Ley Nº 4.787, Título II- Capítulo VII- Sección B- Artículo 132- Ap. d).

**Artículo 4º:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de los Organismos que integran la Junta Provincial de Defensa Civil, especificado en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.334/96, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:8/1/10

### DECRETO Nº 2.647

Resistencia, 1 diciembre 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. Elda Aída Pértile presentó su renuncia al cargo de Secretaria General de la Gobernación;

Que dicha funcionaria prestó juramento como Diputada Provincial, cargo en el que fue electa en los comicios provinciales del 28 de junio de 2009;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Acéptese la renuncia presentada por la C.P.N. Elda Aída Pértile, en el cargo de Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Judis*

s/c.

E:8/1/10

### DECRETO Nº 2.662

Resistencia, 2 diciembre 2009

VISTO:

El Expediente Nº 130/18-0592/09-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía solicitó la destitución de empleo, calificada de cesantía del Agente de Policía Marcos Sebastián Lencina (Plaza Nº 30.313), mediante Disposición Nº 0969/09, por haber transgredido con su conducta las normas previstas en el Artículo 99 apartado "A", incisos c) y rr); Artículo 99 apartado "B" inciso c); Artículo 99 apartado "D" inciso e) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), con la circunstancia agravante del Artículo 81 incisos b) y h) de la reglamentación y de conformidad a lo previsto en los Artículos 61 y 62 inciso a) de la Ley del Personal Policial Nº 1.134, t.v.;

Que se instruyó sumario administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 219 inc. b) del R.R.D.P., a fin de determinar el grado de responsabilidad disciplinaria que pudiere corresponder en los hechos que motivaron la investigación;

Que el Departamento Personal de la Jefatura de Policía, incorporó fotocopias de los antecedentes obrantes en el Legajo Personal Nº 30.313, perteneciente al señor Marcos Sebastián Lencina;

Que la Asesoría Letrada de la Policía, consideró que a través de los elementos de juicios reunidos y considerando el informe judicial, se concluyó que con su accionar el Agente de Policía Marcos Sebastián Lencina incurrió en las faltas previstas en el Artículo 99 -Faltas Graves- Apartado "A" FALTAS A LA ÉTICA PROFESIONAL -inciso c) "Los actos de inconducta en la vida policial o en la vida privada, cuando trascienden a terceros" apartado "B"- Faltas al respeto debido al superior inciso c) "La desobediencia pasiva o incumplimiento de una orden del servicio dada por un superior competente para ello", apartado "D" -Faltas a la ética profesional- inciso e) "...la negligencia demostrada en la persecución y represión de la delincuencia ..." con las circunstancias agravantes del Artículo 81 incisos b) y h);

Que la Asesoría Legal del Ministerio del área se expidió en sentido favorable y coincidente con el dictamen de la Asesoría Letrada Policial;

Que en el sumario administrativo los elementos de convicción reunidos justifican suficientemente el hecho cometido y que la conducta asumida afectó indudablemente la ética profesional, el régimen del servicio policial y constituyó inobservancia de la normativa legal vigente en el ordenamiento policial;

Que la falta atribuida configura causa justificada para decretar la cesantía del Agente de Policía Marcos Sebastián Lencina a partir del 09-03-09, de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 61 y 62 inc. a) de la Ley Nº 1.134 "t.v." y Artículos 47, 48 y 97 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que la Asesoría General de Gobierno ha emitido el Dictamen N° 663/09;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Destitúyase con la calificación de cesantía al Agente de Policía Marcos Sebastián Lencina –D.N.I. N° 30.798.799– a partir del 09-03-09, por haber transgredido la norma prevista en el Artículo 99 apartado "A", incisos c) y rr); Artículo 99, apartado "B", inciso c); Artículo 99°, apartado "D", inciso e), con la circunstancia agravante del Artículo 81 incisos b) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y por aplicación concreta de los Artículos 61 y 62 inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134 - t.v.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:8/1/10

—\*—

**DECRETO N° 2.719**

Resistencia, 9 diciembre 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° E12-2009-8090/A del registro de Lotería Chaqueña; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Vocal Titular del Directorio de Lotería Chaqueña, en representación de los empleados del Organismo, Sr. Ernesto Raúl González, D.N.I. N° 08.438.854, ha presentado su renuncia a dicho cargo, en virtud de haber sido notificado que reúne los requisitos para acogerse a la Jubilación Ordinaria Móvil que le otorga el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de la Provincia del Chaco;

Que Lotería Chaqueña solicita el dictado del presente instrumento legal, en razón de los fundamentos expuestos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Raúl González, D.N.I. N° 08.438.854, al cargo de Vocal Titular del Directorio de Lotería Chaqueña, en representación de los empleados del Organismo en que fuera designado por Decreto N° 164/07.

**Artículo 2°:** Agradécese al Sr. Ernesto Raúl González, los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Aguilar**

s/c.

E:8/1/10

—\*—

**DECRETO N° 2.720**

Resistencia, 9 diciembre 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Cr. Fabricio Nelson Bolatti presentó su renuncia al cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que fuera designado por Decreto N° 95/07;

Que dicho funcionario prestó juramento como Diputado Provincial, cargo en el que fue electo en los comicios provinciales del 28 de junio de 2009;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Acéptese la renuncia presentada por la Cr. Fabricio Nelson Bolatti, D.N.I. N° 25.672.971, en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:8/1/10

**DECRETO N° 2.721**

Resistencia, 9 diciembre 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° E.12.29.06.09-4853/A del registro de Lotería Chaqueña; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto eleccionario de fecha 26 de junio de 2009, el personal de Lotería Chaqueña en relación de dependencia con más de un año de servicios en la Institución, eligió por mayoría y a través del voto directo y secreto a los señores Dr. Ismael Eduardo Portela, D.N.I. N° 11.820.554, y Rodolfo Mario Puppo, D.N.I. N° 13.033.493, como vocal titular y suplente, respectivamente, en un todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 4° y 5° de la Ley 500, texto vigente según Leyes N° 3.827 y N° 3.854;

Que Lotería Chaqueña informa que los agentes precitados reúnen los requisitos exigidos por dichas Leyes para ser miembros del Directorio en representación de los empleados del Organismo;

Que procede sus designaciones por Decreto, a partir del 10 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 500, texto vigente según Leyes N° 3.827 y N° 3.854;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del 10 de diciembre de 2009, en el cargo de Vocal Titular del Directorio de Lotería Chaqueña al señor Dr. Ismael Eduardo Portela, D.N.I. N° 11.820.554, y como Vocal Suplente al Sr. Rodolfo Mario Puppo, D.N.I. N° 13.033.493, ambos en representación de los empleados del Organismo, en un todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 4° y 5° de la Ley 500, texto vigente según Leyes N° 3.827 y N° 3.854.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:8/1/10

—\*—

**DECRETO N° 2.726**

Resistencia, 9 diciembre 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de políticas prioritarias en la Provincia durante el próximo año, se requieren instrumentos de financiamiento para las diferentes áreas del Poder Ejecutivo, así como ratificar la adhesión a leyes nacionales indispensables;

Que entre las iniciativas importantes se encuentran la de financiamiento educativo, salud y de seguridad, como así también del Poder Judicial y la reforma impositiva;

Que de igual modo se propicia la sanción del proyecto referido a la firma de contratos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos, largamente debatido y de impostergable implementación para el proceso de transformación energética de nuestra provincia; la reforma de la ley de tierras y la creación de los consorcios de servicios rurales;

Que así mismo es necesario convocar a una Sesión Extraordinaria de carácter especial a fin de dar tratamiento a los acuerdos pendientes referidos a funcionarios designados en Lotería Chaqueña, Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos e Instituto de Colonización;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 112 y 141 inc. 7 de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias de la Cámara de Diputados de la Provincia por motivos de interés público y urgente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a la Cámara de Diputados de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día 17 de diciem-

bre del corriente año, a las 9,30 horas, según lo previsto por el artículo 112 de la Constitución Provincial, a fin de tratar los proyectos de leyes y expedientes, que se detallan en Planilla Anexa I al presente Decreto.

**Artículo 2°:** Convócase a la Cámara de Diputados de la Provincia a Sesión Extraordinaria Especial para el día 17 de diciembre del corriente año, a las 9,00 horas, según lo previsto por el artículo 112 de la Constitución Provincial, a fin del tratamiento a los acuerdos pendientes referidos a los funcionarios designados en Lotería Chaqueña, Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos e Instituto de Colonización.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 2.726**

TRAMITE	NÚMERO ASIGNADO EN REGISTRO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
1	Proyecto de Ley 3549/09
2	Proyecto de Ley 3550/09
3	Proyecto de Ley 3551/09
4	Proyecto de Ley 3552/09
5	Proyecto de Ley 3553/09
6	Proyecto de Ley 3554/09
7	Proyecto de Ley 3556/09
8	Proyecto de Ley 3557/09
9	Proyecto de Ley 3558/09
10	Proyecto de Ley 3559/09
11	Proyecto de Ley 3560/09
12	Proyecto de Ley 3561/09
13	Proyecto de Ley 3562/09
14	Proyecto de Ley 3563/09
15	Proyecto de Ley 3564/09
16	Proyecto de Ley 3565/09
17	Proyecto de Ley 3566/09
18	Proyecto de Ley 3567/09
19	Proyecto de Ley 3568/09
20	Proyecto de Ley 3569/09
21	Proyecto de Ley 3570/09
22	Proyecto de Ley 3572/09
23	Proyecto de Ley 2738/09
24	Proyecto de Ley 98/09
25	Proyecto de Ley 943/09
26	Proyecto de Ley 2723/09
27	Proyecto de Ley 2352/09
28	Proyecto de Ley 2651/09
29	Proyecto de Ley 2215/09
30	Proyecto de Ley 3353/09
31	Proyecto de Ley 3463/09
32	Proyecto de Ley 3469/09
33	Proyecto de Ley 2035/09
34	Veto a la Ley N° 6276 Expediente N° 02/09
35	Veto a la Ley N° 6301 Expediente N° 205/09
36	Veto a la Ley N° 6335 Expediente N° 577/09
37	Veto a la Ley N° 6339 Expediente N° 622/09
38	Veto a la Ley N° 6347 Expediente N° 646/09
39	Veto a la Ley N° 6348 Expediente N° 647/09
40	Veto a la Ley N° 6349 Expediente N° 648/09
41	Veto a la Ley N° 6358 Expediente N° 700/09
42	Veto a la Ley N° 6360 Expediente N° 701/09
43	Veto a la Ley N° 6359 Expediente N° 702/09
44	Veto a la Ley N° 6370 Expediente N° 804/09
45	Veto a la Ley N° 6372 Expediente N° 837/09
46	Veto a la Ley N° 6378 Expediente N° 857/09
47	Veto a la Ley N° 6382 Expediente N° 893/09
48	Veto a la Ley N° 6399 Expediente N° 955/09
49	Veto a la Ley N° 6391 Expediente N° 960/09
50	Veto a la Ley N° 6413 Expediente N° 1097/09
51	Veto a la Ley N° 6421 Expediente N° 1170/09
52	Veto a la Ley N° 6423 Expediente N° 1169/09
53	Veto a la Ley N° 6433 Expediente N° 1211/09
54	Veto a la Ley N° 6432 Expediente N° 1214/09

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:8/1/10

**DECRETO N° 2.742**

Resistencia, 11 diciembre 2009

VISTO:

El decreto N° 2.726/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la convocatoria a la Cámara de Diputados de la Provincia a sesión extraordinaria para el día 17 de diciembre del corriente año, a efectos del tratamiento de proyectos de leyes y expedientes, en el marco de lo establecido en los artículos 112 y 141 - inciso 7 de la Constitución Provincial;

Que las mismas razones de interés y urgencia que motivaron el dictado del decreto N° 2.726/09, hacen necesario el tratamiento legislativo de otros proyectos de leyes y expedientes en trámite en la Legislatura Provincial;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Amplíese e incorpórese a la planilla anexa I al decreto N° 2.726/09, los proyectos de leyes y expedientes, identificados en el registro de la Cámara de Diputados de la Provincia de la siguiente manera:

- 1.- Proyecto de ley N° 3578
- 2.- Proyecto de ley N° 3579
- 3.- Proyecto de ley N° 877/09
- 4.- Proyecto de ley N° 1319/09
- 5.- Proyecto de ley N° 1344/09

**Artículo 2°:** Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de la Provincia.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:8/1/10

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**2.295 – 5/11/09**

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de obras suscripto con la señorita Analía Alexandra Rach Quiroga, DNI N° 30.715.196, autorizado por Decreto N° 71/09.

MODIFICASE a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 2: Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle consignado en el texto original del presente.

DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita Analía Alexandra Rach Quiroga, DNI N° 30.715.196, en el cargo creado, personal de Gabinete de la jurisdicción 2: Gobernación, para cumplir funciones de Secretaria Privada del señor Gobernador, con una retribución mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de nivel Subsecretario.

**2.579 – 18/11/09**

DESIGNASE a partir del 19 de octubre de 2009, al Dr. Israel Angel Ariel Aguirre, D.N.I. N° 21.351.207, en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir funciones de asesor del Sr. Subsecretario de Economía Social y Desarrollo en la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con una retribución mensual del noventa por ciento (90%) del nivel de subsecretario.

**2.581 – 19/11/09**

AUTORIZASE al Ministerio de Economía, Industria y Empleo a que instruya a Fiduciaria del Norte S.A., como administradora Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional creado por Decreto N° 1.576/05, a la adquisición de un tractor, una sembradora de granos gruesos para siembra directa y un pulverizador con capacidad de tres mil (3.000) litros, todo ello por la suma de hasta pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) y en el marco del convenio autorizado por Decreto N° 1.801/09.

**2.605 – 23/11/09**

DEJESE sin efecto, a partir del 31 de octubre de 2009 las designaciones dispuestas en los artículos 3º y 6º del Decreto N° 989/09.

RATIFIQUESE, a partir del 29 de octubre de 2009 las designaciones como personal de Gabinete, de las personas que se detallan en planilla anexa N° I, que forma parte integrante del presente decreto, para cumplir funciones de asesores y colaboradores del señor Presidente del Instituto de Colonización, en la jurisdicción 14: Instituto de Colonización. La presente planilla consta de veintidós (22) personas.

**2.606 – 23/11/09**

A PARTIR de las 21:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, el señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, Lic. Eduardo A. Aguilar.

A PARTIR de las 21:15 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, quedará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Esc. Juan Manuel Pedrini.

**2.607 – 24/11/09**

DEJESE sin efecto el Decreto N° 946 de fecha 12 de marzo de 2008 de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

ESTABLEZCASE que el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos será el organismo de aplicación, en el ámbito provincial, del Convenio de Cooperación suscrito en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia del Chaco, el 3 de septiembre de 2004.

**2.608 – 24/11/09**

CREASE en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos la Mesa de Gestión Provincial (MGP-CIC) de los Centros Integradores Comunitarios (CIC).

**2.609 – 24/11/09**

A PARTIR de las 14:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

**2.611 – 25/11/09**

A PARTIR de las 9:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich.

**2.613 – 25/11/09**

A PARTIR de las 21:15 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Esc. Juan Manuel Pedrini.

**2.615 – 25/11/09**

ESTABLECESE la competencia del Ministerio de Producción y Ambiente para entender en todo lo relativo a los fondos fiduciarios constituidos por los Decretos N° 1.414/04, N° 1.948/04, N° 2.582/04, N° 2.583/04, N° 260/05 y N° 3.274/08, y facúltase al señor Ministro de dicho Ministerio, a suscribir toda clase de documentación, introducir modificaciones, impartir instrucciones a Fiduciaria del Norte S.A. y/o aprobar reglamentaciones relacionadas con la administración y objeto de dichos fondos, a partir del día 23 de octubre de 2009.

**2.616 – 25/11/09**

APRUEBASE la reforma integral introducida al estatuto social de la entidad denominada Peña Nativa Martín Fierro Biblioteca Popular y Museo Regional de Resistencia.

**2.617 – 25/11/09**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Huellas, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.618 – 25/11/09**

DESIGNASE al Señor Ministro de Economía, Industria y Empleo Lic. Eduardo Alberto Aguilar, D.N.I. N° 22.687.039, carácter de titular y al Subsecretario de Programación Económica y Empleo, Lic. Juan Sebastián Agostini, D.N.I. N° 29.089.212, como alterno, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Nuevo Banco del Chaco S.A., para el día 27 de noviembre de 2009.

**2.619 – 25/11/09**

RATIFÍCASE el Convenio suscrito entre el Señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco y Dirección de Vialidad Provincial, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**2.620 – 25/11/09**

ADSCRÍBASE, a partir de la fecha de su notificación, al Magíster Cr. Rubén Armando Pelozo, D.N.I. N° 16.008.116, quien revista en la Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial, al ámbito de la Vicepresidencia Segunda de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**2.621 – 25/11/09**

DEJASE sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en el 2º Piso "C" del Edificio I.P.S, propiedad del Estado Provincial, dado por Decreto N° 262/08 al Ingº Omar Vicente Judis.

ADJUDÍCASE en la Categoría "A", a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto permanezca en sus funciones, el Departamento ubicado en el 2º Piso "C" del edificio I.P.S, propiedad del Estado Provincial, al Subsecretario de Políticas Comunicacionales, Lic. Néstor Raúl A Valle, D.N.I. N° 20.868.110.

**2.622 – 26/11/09**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Colonia Elisa, por la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

**2.623 – 26/11/09**

AUTORÍCESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública, correspondiente a la "adquisición de treinta y cinco mil (35.000) litros de gas-oil similar o superior a Ultradiesel XXI, V-Power Diesel, Diesel Podium o Maxxidiesel", por un presupuesto oficial de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

**2.624 – 26/11/09**

FACÚLTESE a la Subsecretaría de Políticas Comunicacionales a efectuar las contrataciones relacionadas a publicación de edictos solicitados por las diferentes jurisdicciones.

FACÚLTESE al Ministerio de Economía, Industria y Empleo, a contratar servicios de publicidad a través de la Subsecretaría de Políticas Comunicacionales.

**2.630 – 26/11/09**

A PARTIR de las 12:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción y Ambiente, Dr. Enrique Roberto Orban.

**2.631 – 26/11/09**

ESTABLÉCESE la creación en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente, de la Unidad Provincial de Ejecución –UPE– del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales –PRODEAR–.

**2.632 – 26/11/09**

CRÉASE el Consejo Asesor de Producción de la Provincia del Chaco, con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.633 – 27/11/09**

A PARTIR de las 21:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco Enrique Neri Romero.

**2.635 – 30/11/09**

MODIFÍCASE parcialmente, el primero, segundo, tercero y cuarto considerando y los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 915/09, debiendo entenderse como: "... Licitación Privada N° 01/09 ...", por los motivos expuestos en los considerandos presentes.

**2.636 – 30/11/09**

DESIGNASE como Representante de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, al Subsecretario de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ingeniero Agrónomo Carlos Jiménez, D.N.I. N° 10.282.514, y como alterna, a la Responsable de Innovación Productiva de la citada Subsecretaría, Profesora Analía Rolón, D.N.I. N° 13.306.199.

**2.637 – 30/11/09**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Leonesa, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

**2.638 – 30/11/09**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la Municipalidad de Margarita Belén, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

**2.639 – 1/12/09**

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a suscribir Contrato de Locación de Obras con el señor Walter Oreste Vera, D.N.I. N° 10.752.800, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, con una remuneración mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

**2.640 – 1/12/09**

DEJASE sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2009, las designaciones en carácter provisorio y subrogante, de los agentes que figuran en Planilla Anexa I al presente Decreto. El anexo consta de cinco (05) personas.

DESIGNASE, en carácter provisorio y subrogante, a los agentes y en los cargos que se detallan en Planilla Anexa II del presente Decreto, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta que se resuelva lo contrario. El anexo consta de ocho (08) personas.

**2.641 – 1/12/09**

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, al Analista de Sistemas José Hernán Fernández, D.N.I. N° 25.330.609, quien revista en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, a la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Jurisdicción 2 – Gobernación.

**2.642 – 1/12/09**

AUTORÍZASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que por intermedio de la Subsecretaría de Educación, realice la Licitación Pública Nacional N° 01/09, por un monto de Pesos Un millón trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho (\$ 1.373.388,00), que forman parte de la Actuación Simple N° 900-20102009-10578-A, que cubrirán las necesidades de establecimientos escolares de los ciclos de EGB 1 y 2, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural –PROMER– Actividad A.1.b) Mejoramiento de la infraestructura escolar y provisión de equipamiento.

**2.643 – 1/12/09**

MODIFICASE parcialmente, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 2 – Gobernación – Actividad Específica 01 – Conducción Gubernamental y de la Actividad Específica 17 – Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, conforme al detalle establecido en el texto original.

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha del presente instrumento legal el Artículo 2° del Decreto N° 4270/08, el que quedará redactado de la manera consignada en el texto original del presente.

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha del presente instrumento legal el Artículo 1° del Decreto N° 470/09, el que quedará redactado de la manera consignada en el texto original del presente.

DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la A.U.S. Lidia del Carmen Costas, D.N.I. N° 13.719.824, en el cargo Personal de Gabinete (Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública) – Jurisdicción 2 – Gobernación, para cumplir funciones como Responsable de la Dirección general de Gestión de Bienes.

**2.644 – 1/12/09**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club Amigos de Avia Terai, con domicilio legal en la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.645 – 1/12/09**

AUTORÍZASE a la Gerencia de Administración del Instituto de Colonización a continuar, con retroactividad al 29 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, ejecutando, presupuestaria y financieramente, el Programa 12 – Desarrollo Rural en la Jurisdicción 14 – Instituto de Colonización.

**2.646 – 1/12/09**

DISPÓNGASE la prórroga de las situaciones descritas en el Decreto N° 301/09 en todas sus partes, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta el día 31 de marzo de 2010.

**2.648 – 1/12/09**

A PARTIR del día de la fecha, y hasta tanto se efectúe la designación del titular de la Secretaría General de la Gobernación, queda a cargo de dicha Secretaría de Estado, el señor Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Pedro Augusto Miró.

**2.649 – 1/12/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial “La presentación de las ediciones en Sistema Braille y Soporte Magnético de la Ley N° 24.240 (t.v.)”, a realizarse en el Museo de Medios de la Provincia, el día 4 de diciembre de 2009.

**2.654 – 2/12/09**

RATIFÍCASE el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 17 de noviembre de 2009, suscripto entre el señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco y la Asociación de Productores Forestales del Chaco, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**2.655 – 2/12/09**

CRÉASE la Comisión de **Investigación de Contaminantes del Agua**, que tendrá como misión recepcionar, estudiar, coordinar y conducir las acciones con las distintas áreas involucradas para garantizar y optimizar la prevención por la contaminación de arsénico, agroquímicos y otros contaminantes en el agua que se consume, la que estará integrada por los profesionales que prestarán servicios en carácter ad-honorem, de cada una de las dependencias Provinciales y Nacionales que se detallan en el texto original del presente.

**2.656 – 2/12/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial al “**1er. Congreso de Obesidad del Nordeste Argentino**”, a realizarse los días 04 y 05 de diciembre del corriente año, en el Centro Cultural Nordeste, de esta ciudad.

**2.657 – 2/12/09**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Aguilas Rugby Club, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.658 – 2/12/09**

APRUEBASE la asignación de un Aporte Extraordinario No Reintegrable de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) a la Intervención Provincial del Puerto de Barranqueras, en dos (2) aportes de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) cada uno. El primero en el mes noviembre de 2009 y el segundo en el mes de diciembre de 2009.

s/c.

E:8/1/10

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO****Resolución N° 751 de fecha 23.12.2009**

ARTICULO 1°: No hacer lugar, al recurso jerárquico deducido por el actual Comisario de Policía Héctor Horacio Ruiz Díaz, D.N.I. N° 21.347.985-M, contra la Disposición N° 0508/08 de Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**Resolución N° 753 de fecha 23.12.2009**

ARTICULO 1°: No hacer lugar, al recurso jerárquico deducido por el Agente de Policía, plaza N° 3.752, Héctor Adrián Yegros, D.N.I. N° 28.602.877-M, contra la Disposición N° 200/08 de Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**Juan R. Díez de los Ríos**  
Director a/c.

s/c.

E:8/1/10

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dacoff, juez, del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco RESUELVE: Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 8300/03 del Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es N° 5818870, 5818871, 5818872, 5818873, 5818874 y 5818875 correspondiente a la Cta. Cte. de ASOC. COOP. ESTAC. EXPERIM. INTA SAENZ PEÑA, los correspondientes a la Cta. Cte. N° 9271/0, del Nuevo Banco del Chaco sucursal Sáenz Peña, Chaco cuya numeración es N° 03270336, 03270337 y 03270338 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Sra. Alicia Beatriz, GOY y los cheques correspondientes a la Cuenta Corriente N° 40921471/86, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es 48420291 al 48420300 (incluyendo estos) y los correspondientes a los N° 37409176 hasta 37409225 (incluyendo estos) y los correspondientes a los N° 41601701 hasta 41601750 (incluyendo estos) correspondientes a la Cuenta Corriente de la ASOC. COOP. ESTAC. EXPRIM. INTA SAENZ PEÑA, Publíquese edictos por el término de (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Así se ha ordenado en los autos caratulados: **"ASOC. COOP. ESTAC. EXPERIM. AGROP. INTA SAENZ PEÑA s/Cancelación de Cheque"**, Expte. N° 1951/09, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de diciembre de 2009.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 137.159

E:23/12 V:29/1/10

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Roberto Daniel ROMERO, D.N.I. N° 30.424.568, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesion desocupado, con instrucción, domiciliado en Avda. Marconi 378 –ciudad–, hijo de Romero, Alicia Esther, y de Sotelo, Roberto, que en los autos caratulados: **"Romero, Roberto Daniel s/Hurto calificado"**, Expte. N° 9478/05, en fecha 21 de octubre de 2009, el Sr. Juez de Garantías N° 1 –subrogante–, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, y la Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria; por decreto fundado ha resuelto:..., a fin de no tornar ilusorio la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 del C.P.P.), teniendo en consideración el

hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificado legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 76/77 y vta, y las condiciones económicas del imputado... Decretar embargo sobre los bienes de Roberto Daniel Romero, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000)...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art.84 y concordantes del C.P.P.. Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretario, Dr. Martín Carabajal.

**Martín A. Carabajal**  
Secretario

s/c.

E:28/12 V:8/1/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: **"Tourn, Walter Eduardo s/Concurso Preventivo"**, Expte. 862, Año 2009, que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, por resolución de fecha 26 de noviembre de 2009, se ha procedido a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del señor Walter Eduardo TOURN, D.N.I. 14.451.964, argentino. casado, con domicilio en la calle Mariano Moreno s/n de la localidad de Corzuela, Chaco, habiendo fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes, la del día 18/03/10. Síndico del concurso ha sido designada la C.P.N. Diana Caric PETROVIC, L.C. N° 6.041.030, quien ha constituido domicilio procesal y fijado lugar donde atenderá al público, en la calle Mitre N° 405, de la ciudad de Charata, Chaco; los días miércoles y viernes de 9 hs. a 11 hs., siendo su celular el N° 03732-15508652. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal, sito en la calle Vieytes esq. San Martín, de la ciudad de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 22 de diciembre de 2009.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 137.201

E:30/12 V:11/1/10

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz titular de la Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Doña Ana María Aniceta PEREZ de YURCA, M.I. N° 2.427.252, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Pérez de Yurca Ana María Aniceta s/Sucesorio"**, Expte. N° 465/09, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 18 de diciembre de 2009.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 137.209

E:4/1 V:8/1/10

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Olimpiades CABRERA, M.I. 2.522.332, a hacer valer sus derechos en autos: **"Cabrera, Olimpiades s/ Sucesorio"**, Expte. N° 1.655, F° 046, Año 2009. Secretaría, 23 de diciembre de 2009.

**Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.N° 137.213

E:4/1 V:8/1/10

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan PAEZ, M.I. 7.432.407; en autos caratulados: **"Páez, Juan s/Juicio Sucesorio Ab Intestado"**, Expte. 2.253 F° 22/23 Año 2009 Sec. 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de octubre de 2009.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 137.216

E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Eusebio RAMIREZ, M.I. 3.564.515; en autos caratulados: "**Ramírez, Juan Eusebio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 2.769 F° 58/59 Año 2009 Sec. 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de noviembre de 2009.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.º N° 137.217 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramón del Socorro MERLO, M.I. 3.555.004, y Alba Lucía DELLAMEA de MERLO, M.I. 6.585.891, en autos caratulados: "**Merlo, Ramón del Socorro y Dellamea de Merlo, Alba Lucía s/Juicio Sucesorio Intestado**", Expte. 1.698 F° 282/283 Año 2009 Sec. 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de septiembre de 2009.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.º N° 137.218 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Jorge LOZINA, M.I. N° 7.523.171, en los autos caratulados: "**Lozina, Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.028 F° 76/77 Año 2009 Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 18 de diciembre de 2009.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.º N° 137.219 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Lorenzo Osvaldo Reche, Juez de Paz suplente de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Juan ESPESO, M.I. N° 2.524.185, y de doña Livia Virginia DELLAMEA, M.I. N° 6.575.673, en los autos caratulados: "**Espeso, Juan y Dellamea, Livia Virginia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.025 F° 76/77 Año 2009, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 22 de diciembre del 2009.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.º N° 137.220 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DRAGANOVA, Urbano, M.I. N° 7.538.518, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Draganova, Urbano s/Sucesorio**", Expediente N° 1.498/09, Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 9 de diciembre de 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.º N° 137.221 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VERON, Marta, M.I. N° 6.563.704, y SOLIS, Ramón Laureano, M.I. N° 7.404.703, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Verón, Marta y Solís, Ramón Laureano s/Sucesorio**", Expediente N° 2.905/09, Sec. 1, Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.º N° 137.222 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Marina Botello, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a

partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Diego ALEGRE, M.I. N° 01.638.350 y Máxima MIÑO, M.I. N° 01.546.145, para que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Alegre Diego y Miño Máxima s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 917/09. Barranqueras, 14 de diciembre de 2009.

**Dra. Carolina Paula Vaccoto**  
Secretaria

R.º N° 137.224 E:6/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, piso 1, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos a la ejecutada Sra. SINCHI, Vilma Nanci, D.N.I. N° 12.181.006, que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Sinchi, Vilma Nanci y/o quien resulte responsable s/Ejecución fiscal**", Expte. N° 15.035/98, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio.

**Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los supuestos herederos de los difuntos Eliseo ROMERO, M.I. N° 7.423.912, y Rosa Máxima FLORES, M.I. N° 2.427.914, para presentarse a ejercer el derecho que les corresponde en el Expediente N° 2111 - R - 88: **Romero, Eliseo s/Compra terreno**, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez. Agr. Roberto Rafael Méndez, Coordinador.

**Jorge Pablo Irala**  
Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz P<sup>ra</sup>. Categoría Especial de Machagai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante de autos: "**De Los Santos, Mariano s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.671 Año 2009, Sec. Dra. Ana M. Mehechen. Machagai, Chaco, 14 de diciembre de 2009.

**Dra. Ana M. Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.º N° 137.227 E:8/1 V:13/1/10

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 2, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. RUIZ FLORES, Francisco, D.N.I. N° 13.778.580, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados: "**DYACSA S.R.L. c/Herrera, Oscar Luis y Ruiz Flores, Francisco s/Juicio Ordinario**", Expte. 13.104/05. Resistencia, 23 de octubre de 2009.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.º N° 137.233 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 2, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. SEVERGINI, Pablo Julián, D.N.I. N° 20.341.378 por

edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. SRL c/ Severgini, Pablo Julián y Gómez, Zunilda Beatriz s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. 3.190/05. Resistencia, 13 de noviembre de 2009.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 137.234 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 1, piso 2, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. MANSILLA, Ricardo Miguel, D.N.I. Nº 14.606.646 y/o herederos y/o sucesores y/o terceros interesados, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados: "**DYACSA S.R.L. c/Leiva, Eva María; Castel, Osvaldo Atanacio y Mansilla, Ricardo Miguel s/Juicio Ordinario**", Expte. 3.928/05. Resistencia, 22 de septiembre de 2009.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 137.235 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 1, piso 2, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 147 y 321 del CPCC, cítese a la demandada Sr. Ramón Carlos CAÑETE, D.N.I. Nº ..., por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. SRL c/Núñez, Jesús Gregorio y Cañete, Ramón Carlos s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 3.172/05. Resistencia, 20 de noviembre de 2009.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 137.236 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación Secretaria actuante, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, segundo piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 321 del CPCC, cítese a la demandada Sra. Rita Catalina ARANDA de GAVIRONDO, D.N.I. Nº 17.919.188 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. SRL c/Aranda de Gavirondo, Rita Catalina y Aranda, Juan José s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 6.706/05. Resistencia, 11 de agosto de 2009.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.237 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaria actuante, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por los art. 145, 146 del CPCC, cítese a la

demandada Sra. GAMARRA, Diego, D.N.I. Nº 21.596.320 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados: "**DYACSA S.R.L. c/ Ferrando, Carlos Alberto; Gamarra, Diego y/o quien resulte responsable s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 2.927/04. Resistencia, 16 de junio de 2009.

**Dra. Ana Mariela Kassor**  
Secretaria

R.º Nº 137.238 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaria actuante, sito López y Planes Nº 36, piso 1, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 CPCC, cítese a la demandada Sr. RAMIREZ, Edgardo Daniel, D.N.I. Nº 16.551.599, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. SRL c/Ramírez, Edgardo Daniel; Vera, Francisco Ramón y Meza, Marcelo Andrés s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 3.920/06. Resistencia, 7 de septiembre de 2009.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.239 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3º piso, Resistencia, de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. MULA, René, D.N.I. Nº 14.333.096, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. SRL c/Mula, René Gaspar y Yurcic, Martín Oscar s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 3.199/05. Resistencia, 30 de julio de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 137.240 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial, Secretaria Dra. María R. Pedrozo, sito Brown Nº 249, 1º piso, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese a la demandada Sr. DIAZ, Amalia, D.N.I. Nº 21.350.431, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. SRL c/Díaz, Alda Amalia y Soto, Polinario Dolores y/o quien resulte responsable s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. 1.624/04. Resistencia, 26 de noviembre de 2009.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.º Nº 137.241 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria actuante, Dra. Alba Graciela Cordon, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 1, planta baja, Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145, 146 del CPCC, cítese al demandado Sr. TORRES, Néstor Javier, D.N.I. Nº 21.626.648, por edictos que se publicarán por

dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados: "DYACSA S.R.L. c/Alegre, Gregorio de Jesús y Torres, Néstor Javier s/Ejecutivo", Expte. 14.270/04. Resistencia, 8 de octubre de 2009.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.242 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Nº 1, Secretaria actuante, sito Brown Nº 249, 1º piso, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese a los presuntos herederos del demandado Sr. Silverio GOMEZ, D.N.I. Nº 7.915.440, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/Gómez, Silverio y/o quien resulte responsable s/Juicio Ejecutivo", Expte. 2.476/07. Resistencia, 14 de octubre de 2009.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.º Nº 137.243 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 1, piso 2, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese a la demandada Sr. ARANDA, Santos, D.N.I. Nº 12.156.097 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados: "DYACSA S.R.L. c/Rivero Navarro, Cervando; Navarro, Juan Carlos y Aranda, Santos s/Juicio Ejecutivo", Expte. 11.948/06. Resistencia, 11 de diciembre de 2009.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 137.244 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dra. Sara Wilma Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 2, piso 1, Resistencia, de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. CACERES, Rubén Elisardo, D.N.I. Nº 22.145.526, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados: "DYACSA S.R.L. c/Cáceres, Rubén Elisardo y Pavón, Orlando Oscar s/Juicio Ejecutivo", Expte. 14.133/04. Resistencia, 10 de agosto de 2009.

**Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.245 E:8/1 V:11/1/10

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida 33, Torre 2, 3º piso, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. BERMUDEZ, Héctor Omar, D.N.I. Nº 12.687.110, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en

la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/Bermúdez, Héctor Omar; Chávez, Celestino José y Bermúdez, Mirta Marlen s/Juicio Ejecutivo", Expte. 3.368/05. Resistencia, 5 de noviembre de 2009.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Secretaria

R.º Nº 137.246 E:8/1/10

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida 33, Torre 2, 3º piso, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese a los demandados Sr. SEGOVIA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 14.227.101, y al Sr. MARTINEZ, Norberto, DNI: 7.925.721 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/Segovia, Luis Alberto y Martínez, Norberto s/Juicio Ejecutivo", Expte. 1.153/05. Resistencia, 21 de octubre de 2009.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Secretaria

R.º Nº 137.247 E:8/1/10

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida 33, Torre 2, 3º piso, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145, 146, 147 y 509 inc 2º del CPCC, cita a la demandada Sr. MONZON, Aniceto Nicolás, D.N.I. Nº 5.590.360 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/ Monzón, Aniceto Nicolás; Gómez De La Fuente, Gladis Isabel y Gómez, Gustavo Alberto s/Juicio Ejecutivo", Expte. 6.715/05. Resistencia, 23 de octubre de 2009.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.248 E:8/1/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3º piso, de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 y 509 inc. 2 in fine del CPCC, cítese a la demandada Sr. TROIANO, Gustavo Jorge Aurelio, D.N.I. Nº 14.869.089, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/Troiano, Gustavo Jorge Aurelio y Azuaga, Casimiro Raúl s/Juicio Ejecutivo", Expte. 6.671/04. Resistencia, 26 de noviembre de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 137.249 E:8/1/10

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida 33, Torre 2, 3º piso, Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese al demandado Sr. AYALA, Antonio Santos, D.N.I. Nº 13.695.372 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente

causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/Ayala, Porfirio y Ayala, Antonio Santos s/Juicio Ejecutivo", Expte. 6.507/05. Resistencia, 5 de agosto de 2009.

**Daniela Sabrina Azula**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.250 E:8/1/10

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Ocho Nominación, Secretaria actuante, sito Av. Laprida 33, Torre 2, 3º piso, Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 145 del CPCC, cítese a la demandada Sr. FERNANDEZ, Antonio Ramón, D.N.I. Nº 16.367.826, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el termino de cinco (5) días de la ultima publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "Daltac & Cía. SRL c/ Fernández, Antonio Ramón s/Juicio Ejecutivo", Expte. 1.973/06. Resistencia, 25 de agosto de 2009.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 137.251 E:8/1/10

## LICITACIONES

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

18º DISTRITO CHACO

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/09

**Obra:** Remodelación de la Sede del 18º Distrito Chaco, de Vialidad Nacional.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Cinco millones setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con quince centavos (\$ 5.079.628,15) al mes de Marzo de 2009.

**Costo del Pliego:** Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500).

**Apertura de Oferta:** Se realizará el 5 de Febrero de 2010, a las 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección Nacional de Vialidad, 18º Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, Área Licitaciones y Compras.

**Lugar de Venta y Consulta de Pliegos:** Sección Servicio de Apoyo del 18º Distrito Chaco, Avenida Italia 191, Resistencia de 7:00 a 14:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición en la Sección Servicio de Apoyo, Área Licitaciones y Compras del 18º Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, C.P. (3500) Tel.: (03722) 446729/426060/422891.

El mismo podrá ser consultado ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, "www.argentinacompra.gov.ar", Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

**Ing. Humberto Cardozo**  
Jefe Int. 18º Distrito Chaco

R.º Nº 136.989 E:9/12 V:15/1/10

### SECHEEP

LLAMADO A LICITACIONES:

#### PUBLICA Nº 06/2009

Consiste en la **provisión y entrega en destino de 2.700.000 litros de gas oil para generación**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 9.500.000 (pesos: Nueve millones quinientos mil), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 21/01/2010. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 9.500,00 (pesos: Nueve mil quinientos).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., en Manuel Belgrano Nº 566, ciu-

dad de Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia Nº 299, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao Nº 322, Ciudad de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.portal.chaco.gov.ar](http://www.portal.chaco.gov.ar)

EL DIRECTORIO

c/c. E:4/1 V:13/1/10

## CONVOCATORIAS

### CASA GABARDINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 2010, a las 20:00 horas, a realizarse en el local de Julio A. Roca Nº 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2009.
- 3) Destino de las ganancias del Ejercicio Nº 43 (Art. 71 de la ley 19.550).
- 4) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley 19.550). Autorización a percibir anticipos.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo Nº 238 de la Ley 19.550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo Nº 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos".

**Santa Cruz Torres**

Gerente

R.º Nº 137.207 E:4/1 V:13/1/10

### SEFECHA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea Ordinaria a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2º Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el 12 de Enero de 2010 a las 09:00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta.
2. Designación de Director por término de mandato.

**Fabián O. Morán**

Presidente SEFECHA S.A.

R.º Nº 137.223 E:6/1 v:15/1/10

### ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

LA CLOTILDE, CHACO

#### CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Arts. 4 y 12 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios de La Clotilde, convoca a

sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá Lugar el día 24 de enero de 2.010, a las nueve horas, en su Sede Central de La Clotilde, Chaco, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Consideración de Memoria, Balance General y Cuadros de Resultados correspondiente al 25 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Elección de dos miembros presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4.- Motivos del llamado fuera de término.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin lograr quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes, siempre que el mismo no sea inferior al total de los miembros de la Comisión Directiva (Art. 15 de nuestros Estatutos).

**Marta M. Mijaluk**  
Secretaria  
R.Nº 137.228

**Pastor Pablo Mijaluk**  
Presidente  
E:8/1/10

#### LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL CONVOCATORIA

#### Asamblea General Ordinaria

##### Señores Asambleaístas:

Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2010, a las 21.00 horas, en el local de la Liga, Brown 227 –ciudad–, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 2008/2009, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) Ascenso y Descenso de Clubes.
- 3) Nombramiento e incorporación de Delegados para el período 2009/2010.
- 4) Elección del Presidente de la Liga, por el término de dos años, por finalización de mandato de su actual titular.
- 5) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- 6) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Elección del Director de la Escuela de Arbitros, por el término de dos años, por finalización de mandato de su actual titular, a propuesta del Consejo Directivo.
- 8) Designación de dos Asambleaístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.

**Jorge Anibal Rojas**  
Secretario  
R.Nº 137.229

**Angel C. Gigli**  
Presidente  
E:8/1/10

#### LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL CONVOCATORIA

#### Asamblea General Extraordinaria

##### Señores Asambleaístas:

Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Delegados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 2010, a las 20.30 horas, en el local de la Liga, Brown 227 –ciudad–, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Modificación Artículo N° 57°, incisos a) y b) y 61° de los Estatutos Sociales y 33 inciso b) del Reglamento General.
- 2) Designación de dos Asambleaístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.

**Jorge Anibal Rojas**  
Secretario  
R.Nº 137.230

**Angel C. Gigli**  
Presidente  
E:8/1/10

#### CLUB SPORTIVO UNIDAS

COLONIAS UNIDAS - CHACO

Orden del Día a presentarse en la Asamblea Anual Ordinaria fijada para el día 28/03/10, en el Club Sportivo Unidas, a las 18:00 horas.

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Análisis, consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Revisores de Cuentas año 2009.
- 3º) Ratificar autoridades Comisión con mandato por dos años, hasta el 28/03/11.

**Nota:** Transcurrida 1 hora de la fijada, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes según Artículo N° 18 del Estatuto Social. No se suspenderá por lluvia.

**Néldia C. de Steinle**  
Secretaria  
R.Nº 137.232

**Máximo A. Steinle**  
Presidente  
E:8/1/10

### CONTRATOS SOCIALES

#### WOLCOFF S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Registro Público de Comercio, de esta Ciudad, en autos: “**WOLCOFF S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**”, Expte. N° 111, Folio 257, Año 2009, Registro Público de Comercio, se hace saber por un día: Que por Instrumento Privado de fecha 10/08/2009, el Señor Guillermo Hugo PITTEI, argentino, casado, de cuarenta y ocho (48) años, nacido el 7 de septiembre de 1960, que acredita Identidad con D.N.I. N° 14.361.852, CUIL 20-14361852-9, con domicilio en Manzana 52, Casa 9, Barrio España, Resistencia, y la Señorita Talía Gabriela WOLCOFF, argentina, soltera, de 30 años, nacida el 18 de Octubre de 1978, que acredita Identidad con D.N.I. N° 26.848.156, CUIL 27-26848156-2, con domicilio en calle Laprida 334, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de las Leyes 19.550, y 22.903, y por las siguientes cláusulas, condiciones y especificaciones que se mencionan a continuación: La SOCIEDAD se denomina “WOLCOFF S.R.L.” Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Superiora Palmira N° 576, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. La SOCIEDAD podrá establecer SUCURSALES de venta, agencias, depósitos y representaciones dentro del país o fuera de él, sin que implique modificación de contrato pudiendo otorgarles a las sucursales capital de giro. La SOCIEDAD tendrá una duración de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Concluida, el plazo de duración de la sociedad, la misma podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios, renovándose con iguales o distintas modalidades de las que en el presente contrato se establecen. El OBJETO DE LA SOCIEDAD será la compraventa de motocicletas, ciclomotores, bicicletas, triciclos, monopatines, jet sky, lanchas, sus repuestos, accesorios, fábrica y/o ensamble de moto vehículos, y toda otra actividad relacionada con dicho negocios de importación y exportación, realizando su comercialización, depósito y distribución, dar consignaciones, comisiones, y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, licitaciones, concursos de precios, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. Compra y venta de artículos para el hogar y electrodomésticos, (aparatos musicales y electrónicos), cocinas, lámparas, heladeras, secadoras, balanzas, televisores, estufas, procesadoras, batidoras, aspiradoras, licuadoras, jugueras, hieleras, copas, vasos, platos, relojes, apliques, parrillas, freidoras, hornos, objetos de plásticos, de acero inoxidable, de vidrio y de madera) muebles para jardín, casa, y oficinas, colchones, aire

acondicionado, split, objetos de ferretería, máquinas de escribir, computadoras y sus accesorios en general (teclado, mouse, monitor, parlantes, cámara web, impresoras, scanner, CPU, placa madre, gabinete, cooler, procesador, disco rígido, placa de video, placa de sonido, dvd, cd, diskete, dvd, mp3, pendrive), insumos de oficina y computación, juguetes, artículos deportivos, (indumentarias y accesorios). Podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país, como en el extranjero. También tendrá la facultad de realizar negocios y obtener mercados de exportación e importación, conforme a las leyes vigentes en el país, establecer contactos con exportadores e importadores, oficinas y gestorías que existan en los mercados exteriores, obtener mercados de colocación de productos, efectuar funciones de gestorías en comercio exterior, inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio de Exportadores e Importadores de la Aduana Nacional y/o en cualquier otro organismo y gestionar y obtener la matrícula. Además la Sociedad podrá formar parte de sociedades accidentales, fusionarse o participar con otras en calidad de Socia, accionistas o cualquier otra forma, patentar inventos y registrar marcas y enseñanzas comerciales o industriales, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central y otros Bancos oficiales, mixtos o privados, existentes en el país o en el exterior y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. EL CAPITAL SOCIAL es de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) de valor nominal cada una, que los suscriben totalmente en dinero en este acto, dividido en trescientas (300) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Señorita Talía Gabriela WOLCOFF suscribe doscientas diez cuotas (210), por la suma de Pesos Veintiún mil (\$ 21.000), y el Señor Guillermo Hugo PITTEI, suscribe noventa (90) cuotas, por la suma de Nueve mil (\$ 9.000). INCREMENTO DEL CAPITAL: Al aumentarse el Capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL y el uso de la firma social estarán a cargo de la socia Talía Gabriela WOLCOFF quién revestirá el cargo de socio-gerente. Podrá representar a la Sociedad en todo tipo de negocios y actividades que correspondan con su objetivo, podrá constituir derechos reales, vender, comprar, permutar, ceder y tomar o dar en locación, bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes generales y/o especiales con el objeto y extensión que estime conveniente inclusive judiciales, operar con los Bancos e instituciones de créditos oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, abrir o cerrar cuentas bancarias y firmar o endosar cheques, vales o pagarés. Tomar dinero prestado a intereses y/o realizar cualquier tipo de operación en el Banco o Financiera del país o del extranjero y/o particulares, pactando en cada caso, el monto del préstamo, plazo, intereses y demás condiciones. Pactar el precio; forma de pago y demás condiciones de las operaciones sociales, percibiendo y pagando los importes correspondientes. Solicitar créditos de cualquier tipo y girar en descubierto en la cuenta bancaria. Realizar toda clase de operaciones bancarias con facultad de librar, descontar, endosar y negociar de cualquier forma: Letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, bonos u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, hacer depósitos de dinero o valores de cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, transigir y rescindir transacciones. Designar empleados, abogados, procuradores, escribanos y toda clase de profesionales. Otorgar poderes especiales y/o generales a favor de otro socio y/o terceros. Se deja constancia de que la presente enumeración simplemente enunciativa, debiendo considerarse comprendidos todos los actos y contratos comprendidos y relacionados directa o indirectamente con el objeto so-

cial, incluso actos de los cuales se requieran poderes especiales como los previstos en el art. 1.881 del Código Civil, y el art. 9º del Decreto Ley 5.965/63. La SOCIEDAD llevará la CONTABILIDAD de acuerdo con las normas legales vigentes. El Ejercicio Social cierra el 31 de Octubre de cada año, a dicha fecha se confeccionará el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las técnicas contables establecidas por las leyes pertinentes. El BALANCE será puesto a consideración de la Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio. DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportan en igual proporción. Los socios se REUNIRAN una vez por mes como mínimo, en la sede social o en cualquier otro lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social, debiendo llevar un libro de Actas, en el que se asentarán las decisiones respecto a la marcha de la sociedad y a la aprobación del Balance General, la reunión destinada a la consideración de los ejercicios anuales se hará una vez por año dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio. La notificación de los participantes se efectivizará en el domicilio expresado en el instrumento constitutivo. Para ser válidas las reuniones deberá estar presente uno de los socios. Las CUOTAS SOCIALES no pueden ser cédidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes socios. Cualquiera de los socios podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas a sus familiares directos, en cuyo caso los restantes socios no tendrán derecho a oponerse. Los socios tienen DERECHO DE PREFERENCIA respecto a terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas. El socio cedente deberá comunicar su decisión a los otros socios por nota o cualquier otro medio fehaciente. Los otros, socios tendrán un plazo de treinta (30) días para decidir y a una misma oferta tiene preferencia para la adquisición de las cuotas a cederse. En caso de no haber interés por parte de los socios, el socio cedente podrá vender sus cuotas sociales a terceros ajenos a la Sociedad. El silencio se entenderá como falta de interés. La TRANSMISION de las cuotas tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente y/o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar copia del título de la cesión o transferencia con autenticación de firmas si fuere por instrumento privado. A los efectos de DETERMINACION DEL VALOR DE LAS CUOTAS por fallecimiento o retiro de un socios se confeccionará un Balance General a la fecha del retiro o fallecimiento. Ante el fallecimiento de un socio, o de incapacidad de cualquiera de ellos, la Sociedad continuará con los herederos legales del socio fallecido o de los representantes legales del incapaz, debiendo éstos unificar la personería ante la Sociedad. En caso de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios designados por Acta, quienes actuarán con arreglo, a la legislación vigente, y cancelado el pasivo, distribuirán el remanente de acuerdo a las cuotas sociales que posean los socios. A tal fin el liquidador rendirá cuentas mediante la confección de un Balance de Liquidación. Los SOCIOS no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividad competitiva con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. Si cualquiera de los Socios fuera designado en algún cargo público y/o gremial, percibirá el porcentaje de las actividades mientras dure en el cargo y siempre que el mismo no le obligue a abandonar o desatender su actividad específica dentro de la Sociedad, en cuyo caso deberá reemplazar a su costa su actividad vacante por un profesional de la especialidad, mientras dure su mandato. Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. Secretaria, 15 de diciembre de 2009.

**Graciela Aídee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 137.231

E:8/1/10